RESOLUCIÓN MINISTERIAL
No. 306- 2020

MINISTERIO DE SALUD
ADJUDICACIÓN CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA
No. CS- 10-04-2020

MARTHA VERONICA REYES ÁLVAREZ, Ministra de Salud, en uso de las facultades que me confiere el Acuerdo Presidencial No. 34-2020, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 63, del primero de abril del año dos mil veinte,Ley No. 290 ***"Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"***, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 102 del tres de junio de mil novecientos noventa y ocho; Reformas y Adiciones publicadas en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del veintidós de febrero del año dos mil trece y demás reformas y adiciones; y el Decreto No. 25-2006 ***"Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"***, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 91 y 92 del once y doce de mayo del año dos mil seis, respectivamente, Ley No. 737 ***"Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"***, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 213 y 214 del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, Decreto 75-2010 ***"Reglamento General a la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"***, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 239 y 240 del quince y dieciséis de Diciembre del año dos mil diez; Dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

I

Que la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", *establece que cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes.*

II

El presente procedimiento de contratación se regirá de conformidad a lo establecido en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Art. 6 Principios que rigen la Contratación Administrativa: Eficiencia, Publicidad, Transparencia, Igualdad y de Libre Concurrencia.

III

Que en cumplimiento al artículo 1, párrafo segundo del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Ley No. 737, como Institución del Estado, estamos obligados a cumplir con las disposiciones normativas que regulan el sistema de contrataciones públicas.

IV

Que la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", en su Artículo 58, numeral 3), párrafo segundo establece que "Excepcionalmente los organismos y entidades regidas por la presente ley podrán celebrar contratos administrativos mediante Contratación Simplificada a través de Resolución de su máxima autoridad administrativa". En el caso de situaciones de emergencia o de urgencia no derivadas de desastres o calamidad pública, que impidan la continuidad del servicio de la entidad, deberán ser aprobadas por la máxima autoridad administrativa. Las adquisiciones que se efectúen en tales situaciones, deberán estar directamente relacionadas con la anormalidad que se busca corregir. En todo caso se debe tratar de situaciones que imposibiliten acudir al proceso de selección que correspondería.

V

Que mediante Resolución Ministerial No. 195-2020, de fecha treinta de abril del año dos mil veinte, se autoriza a la División General de Adquisiciones iniciar el procedimiento administrativo de Contratación Simplificada No. CS-10-04-2020 **"Compra de Insumos Médicos para Abastecimiento de las Unidades de Salud COVID-19"**, con fondos provenientes de Donación China Taiwán, y se constituyó el Comité de Evaluación, quien emitió sus recomendaciones.

VI

Que mediante Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinte, el Comité de Evaluación recomienda a esta autoridad adjudicar la presente contratación a favor del oferente **Distribuidora Cruz Azul, Sociedad Anónima**, por cumplir con los requisitos legales establecidos en el documento de invitación, única oferta y está calificado para la adjudicación del presente proceso.

Por tanto, ésta Autoridad

RESUELVE

PRIMERO: Se ratifican todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación correspondiente al procedimiento de Contratación Simplificada No. CS-10-04-2020 **"Compra de Insumos Médicos para Abastecimiento de las Unidades de Salud COVID-19"**, contenidas en Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha diecinueve de junio del año dos mil veinte.

SEGUNDO: Se adjudica el presente proceso a favor del Oferente **Distribuidora Cruz Azul, Sociedad Anónima,** según se indica:

1. **Distribuidora Cruz Azul, Sociedad Anónima.** El valor a pagar al proveedor es por un monto de **C$ 34,209,560.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CORDOBAS NETOS)**, para bienes fabricados fuera de Nicaragua previamente Importados, los que serán financiados con Fondos Donación China Taiwán, siendo los bienes a adjudicar los siguientes:

No.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario C$	Precio Total C$	País de Origen	fabricante	Plazo de Entrega Ofertado
1	1160494	TOCILIZUMAB 200MG/ 10ML SOLUCION INYECTABLE	FCO	200	9,990.00	1,998,000.00	SUIZA	ROCHE	Inmediato (un día posterior a la firma del contrato)
2	1011334	LOPINAVIR + RITONAVIR 200 MG/50 MG.	TAB	240,000	44.33	10,639,200.00	INDIA	HETERO LABS LIMITED	Inmediato (un día posterior a la firma del contrato)

No.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario C$	Precio Total C$	País de Origen	fabricante	Plazo de Entrega Ofertado
3	7010127	BATAS QUIRÚRGICAS ESTÉRILES DESCARTABLES, IMPERMEABLES NIVEL 3	UNIDAD	100,000	170.48	17,048,000.00	CHINA	-	Inmediato (un día posterior a la firma del contrato)
4	1140433	INTERFERON BETA 1B INYECTABLE	JER PRELL FAM	700	4,084.80	2,859,360.00	ALEMANIA	BAYER	Inmediato (un día posterior a la firma del contrato)
5	1060120	CLORURO SODICO (SOLUCION FISIOLOGICA) 0.9%. SOLUCION PARA INYECCION. I.V. FRASCO/BOLSA 1000 ML.	FCO/ BSA	60,000	27.75	1,665,000.00	MEXICO	LABORATORIOS PISA	Inmediato (un día posterior a la firma del contrato)

TERCERO: **Lugar de entrega:**

Bodegas de Almacentro, ubicado kilometro seis y medio carretera norte, de los semáforos donde fue el Dancing 300 metros al sur Managua, Nicaragua.

CUARTO: **Forma de pago**:

El pago será realizado mediante Cheque Fiscal pagadero en córdobas ó transferencia bancaria en córdobas en un plazo de 30 días hábiles después de recibida la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

QUINTO: **La relación contractual:** para la adjudicación será formalizada a través de Orden de Compra y Contrato.

SEXTO: Para esta contratación no se requiere de Garantía de Cumplimiento de contrato.

SEPTIMO: **La vigencia administrativa del contrato** entra en vigor a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, hasta su cierre administrativo, tal y como se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", artículo 227.

OCTAVO: Por parte de la entidad contratante, la persona autorizada para firmar el contrato es Wendy Carolina Morales Urbina, Procuradora General de la República, o quien ella delegue.

NOVENO: De conformidad a lo establecido en el artículo 226 del Reglamento de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Plazos y procedimiento para suscribir el contrato, literal a), el contratante dentro de los cinco días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, deberá citar al oferente ganador, otorgándole un plazo de tres días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida.

DECIMO: La firma del contrato se realizará en la Dirección de Asesoría Legal del MINSA ubicada en el Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia 1ero. de Mayo, **Managua**, Nicaragua.

DECIMO PRIMERO: Constitúyase el Comité Multidisciplinario para la Administración, Seguimiento y Ejecución del Contrato a suscribirse con el oferente adjudicado, conformado por la División General de Adquisiciones, Dirección de Asesoría Legal y Dirección General de Insumos Médicos.

DECIMO SEGUNDO: La presente Resolución Ministerial surte efecto a partir de la fecha, comuníquese la presente a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil veinte.

MINISTRA DE SALUD

MARTHA VERONICA REYES ÁLVAREZ
Ministra de Salud

Vamos Adelante! CON FE Y ESPERANZA!

FE, FAMILIA Y COMUNIDAD!